

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:** Al despacho de la señora jueza informándole que la liquidadora del asunto ESTEFANÍA APARICIO RUIZ allegó memorial solicitando lo siguiente.

Señores,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

**DEUDOR:** JEFFERSON BELSON PACHECO DE LA HOZ

**RADICADO:** 2021-00599

**ESTEFANÍA APARICIO RUIZ**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.422.896 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **LIQUIDADORA** de la persona natural no comerciante **JEFFERSON BELSON PACHECO DE LA HOZ**, me permito solicitar lo siguiente:

**PRIMERO:** En la relación de bienes presentada por el señor JEFFERSON BELSON PACHECO, al momento de la presentación de la solicitud de negociación de deudas, el deudor manifestó bajo gravedad de juramento, no poseer bienes inmuebles. Sin embargo, se advierte que, de la consulta del historial de bienes inmuebles de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro, se evidenció que el deudor es propietario del inmueble de matrícula No. 080-66514, motivo por el cual, se solicita al despacho, requerir al deudor para que aporte el certificado de tradición del inmueble, con el objetivo de verificar que efectivamente no haga parte de su patrimonio.

**SEGUNDO:** Respecto del vehículo de placas AWL765, marca RENAULT modelo 2010, el deudor aporta contrato de compraventa, afirmando que el vehículo fue vendido a su hermana, **BERTHA MERCEDES PACHECO DE LA HOZ**. No obstante, revisada la página del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, en donde se indicó placa y cédula del propietario, arrojó como resultado el historial del vehículo, lo que da cuenta que actualmente el deudor es el propietario. Por lo anterior, solicito que se comine al deudor, para que aporte el respectivo documento que verifique la propiedad del vehículo.

Lo anterior, en aras de poder presentar el **INVENTARIO VALORADO DE BIENES**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 564 del C.G.P.

Ordene.

Santa Marta, 15 de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES**  
Secretaria.



Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

República de Colombia

Santa Marta, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Al observar el expediente, percata el despacho que la liquidadora del asunto ESTEFANÍA APARICIO RUIZ, previo a aportar los inventarios ordenado en el auto de apertura del presente trámite se requiera al deudor para que aporte lo siguiente:

*“se evidenció que el deudor es propietario del inmueble de matrícula No. 080-66514, motivo por el cual, se solicita al despacho, requerir al deudor para que aporte el certificado de tradición del inmueble, con el objetivo de verificar que efectivamente no haga parte de su patrimonio*

*Respecto del vehículo de placas AWL765, marca RENAULT modelo 2010, el deudor aporta contrato de compraventa, afirmando que el vehículo fue vendido*

*a su hermana, BERTHA MERCEDES PACHECO DE LA HOZ. No obstante, revisada la página del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, en donde se indicó placa y cédula del propietario, arrojó como resultado el historial del vehículo, lo que da cuenta que actualmente el deudor es el propietario. Por lo anterior, solicito que se conmine al deudor, para que aporte el respectivo documento que verifique la propiedad del vehículo”*

Teniendo en cuenta la manifestación de la liquidadora, en cuanto a que necesita las documentales referidas en su escrito para proceder a realizar el inventario de bienes y acreencias del deudor requiérase a al señor e JEFFERSON BELSON PACHECO DE LA HOZ, para que aporte el certificado de libertad y tradición N° 080-66514 y la certificación respectiva que certifique quien es el actual propietario del vehículo de placas AWL765, marca RENAULT modelo 2010.

Para lo anterior el deudor cuenta con el término otorgado en el auto de fecha 11 de mayo de 2023.

Notifíquese y cúmplase,

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**  
**JUEZA**

JUZGADO PRIMERO CIVIL  
MUNICIPAL DE SANTA MARTA  
Por estado No. 39 de fecha 17 de mayo  
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e50575fcf10dcffff4531748e46c7579e2ef7eaabb0f04a2598be29f34b76861

Documento generado en 16/05/2023 01:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>